



Iquitos 12 JUL 2023

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, de fecha 19 de febrero del 2023, Informe Legal N° 467-2023-OAJ-MPM de fecha 03 de julio de 2023, sobre reincorporación de servidores al amparo de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, acogidos al procedimiento de la Ley N° 30484 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales", de acuerdo al artículo N° 11 De la **Reincorporación o reubicación laboral en el Sector Público y Gobiernos Locales**, señala: reincorpórese a sus puestos de trabajo o reubíquese en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda el origen de cada trabajador, sujeto a la disponibilidad de Plazas Presupuestadas vacantes de carácter permanente correspondientes (...). Y en referencia al Artículo 12° que trata sobre la Reincorporación, señala: Para los efectos de lo regulado en los Artículos 10° y 11° de la presente ley, deberá reincorporación como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación o nombramiento a partir de la presente ley ;

Que, la Ley N° 30484, establece que los titulares de los Pliegos Presupuestales están obligados a ejecutar lo previsto por la presente ley, bajo responsabilidad, y en mérito a ello el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, publicado el 19 de febrero de 2023, publicó la última lista de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR;

Que, en el Listado referido en la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, publicado el 19 de febrero de 2023, se hayan considerados los siguientes ex trabajadores que pertenecieron a la Municipalidad Provincial de Maynas, la Sra. NILA HIDALGO PORTOCARRERO, quien solicitan se implemente las acciones administrativas para la ejecución de su incorporación a la Entidad por mandato de la ley;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, publicado el 19 de febrero de 2023, en la parte resolutive, en su artículo 2° "Elección de beneficio", señala que los beneficiarios deben optar por uno de los beneficios previstos en el artículo 3° de la Ley N° 27803. Habiendo un máximo de 60 días hábiles de publicado la resolución para dar atención a lo dispuesto en la presente resolución

ministerial, periodo en que los ex servidores han optado por el beneficio seleccionado y respectiva reincorporación a la Entidad ;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 172-2023-CRyP-SGGRH-GAF-MPM, como área especializada en gestión de recursos humanos, a través de la coordinación de Remuneraciones y Pensiones, ha procedido a la previsión de plazas disponibles en el Cuadro de Asignación de Plazas – CAP; **precisando que esta plaza CAP, se encuentra presupuestada para el presente año, por lo que será necesario solicitar su respectiva certificación presupuestal**, así como realizar la previsión de ubicación de plazas aplicable a la ex servidora a incorporar, previa verificación del curriculum vitae de los mismos, y según lo informado se han ubicado conforme a sus perfiles ;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Organización, ha informado mediante Oficio N° 045-2023-SGP-GPO-MPM, que la plaza propuesta por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a cubrir por la ex servidora pertenecen; a servidores cesados, por renuncia y fallecidos, y ya cuentan con certificación presupuestal, por lo que, estaría previsto el presupuesto para dicho personal a incorporarse ;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 467-2023-OAJ-MPM**, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN**, que por mandato de la Ley y aplicación del principio de legalidad, es procedente la incorporación de la ex servidora Sra. NILA HIDALGO PORTOCARRERO, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza y grupo ocupacional que haya previsto la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en estricto cumplimiento a los perfiles que estos ostenten, bajo responsabilidad de dicha Sub Gerencia, debiendo proseguir con los trámites administrativos ;

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la ex servidora **NILA HIDALGO PORTOCARRERO**, al amparo de la Ley N° 30484 y Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza y grupo ocupacional que haya previsto la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en estricto cumplimiento a los perfiles que estos ostenten, bajo responsabilidad de dicha Sub Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **NILA HIDALGO PORTOCARRERO**, a fin de tomar conocimiento, conforme a Ley..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MAYNAS

Hagamos Historia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nelly Huijue Kezo Perez
NELLY HUIJUE KEZO PEREZ
REGISTRARIO

Reg. N°

Fecha:

03 JUL 2023

ALCALDÍA

ARTICULO CUARTO:

ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO QUINTO:

ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
German V. Chong Rios
Econ. GERMAN VUADIVAR CHONG RIOS
ALCALDE

CC.
SGGRH
GAF
GPO
OAJ
GM
FILE